

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF. PROCESO: 2018-031-2
AFECTADO: MAURICIO PARRA RODRÍGUEZ

Bogotá D.C., siete de junio de 2022

Conforme a lo dispuesto en auto del 11 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificada por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria
2. de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
3. Aportar pruebas
4. Solicitar la práctica de pruebas
5. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA: SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). HORA 8:00 A.M.

VENCE: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) HORA 5:00 P.M

Conste,


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Secretario